

Departamento de Trabajo de los Estados Unidos

Resultados de las peores formas de trabajo infantil de 2023

Colombia

Avance considerable

En 2023, Colombia logró avances considerables en los esfuerzos por eliminar las peores formas de trabajo infantil. El Ministerio del Trabajo brindó asistencia técnica y realizó campañas de sensibilización sobre cuestiones del trabajo infantil en más de 550 municipios. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar llegó a más de 100.000 niñas, niños y adolescentes vulnerables al reclutamiento por parte de grupos armados o de la delincuencia organizada a través de un programa que utiliza eventos culturales, deportivos y científicos. El gobierno introdujo también un nuevo plan de acción nacional que dispone el apoyo monetario para grupos vulnerables afectados por el conflicto armado, y otro plan de acción nacional para garantizar la educación ininterrumpida y los espacios seguros en las escuelas en zonas afectadas por el conflicto armado. Además, los Gobiernos de Colombia y Ecuador diseñaron mecanismos nuevos para la recolección de datos y la asistencia dirigidos a acompañar a menores partícipes del trabajo infantil en la minería en la región fronteriza entre los dos países. Sin embargo, a pesar de esta labor, el número de inspectores laborales no es suficiente para cubrir totalmente una fuerza laboral de más de 24,6 millones de trabajadores. Además, los programas sociales en Colombia no son adecuados para abordar el problema del trabajo infantil en toda su magnitud en el país, en particular en zonas afectadas por el conflicto armado. Por otra parte, los menores migrantes, los menores refugiados y los que están separados de sus familias requieren asistencia adicional para evitar ser reclutados y usados por grupos delictivos o armados, incluso para actividades ilícitas y explotación sexual comercial, trata de personas y trabajo forzoso.

PREDOMINIO Y DISTRIBUCIÓN SECTORIAL DEL TRABAJO INFANTIL

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Trabajan	5 a 14	1,3% (110.393)
Niños		1,6%
Niñas		1,1%
Zonas urbanas		0,6%
Zonas rurales		3,3%
Trabajo peligroso realizado por menores de edad	15 a 17	10,3% (258.990)
Niños		14,7%
Niñas		5,7%

Menores de edad	Edad	Porcentaje de la población
Zonas urbanas		7,0%
Zonas rurales		19,3%
Asisten a la escuela (%)	5 a 14	93,4%
Combinan trabajo y escuela (%)	7 a 14	1,4%

Sector/Industria	Porcentaje de la población
Agricultura	36,9%
Industria	22,5%
Servicios	40,6%

Hay menores de edad en Colombia que son sometidos a las peores formas de trabajo infantil, incluida la explotación sexual con fines comerciales, la venta callejera forzosa, la mendicidad forzada y el reclutamiento por grupos armados no estatales para uso en los conflictos armados.

Sector/Industria	Actividad
Agricultura	Cría de ganado†, silvicultura, agricultura†, pesca† y caza, incluida la producción de coca, café, caña de azúcar†, pomos y frutas de hueso, y uvas
Industria	Minería† de carbón, esmeraldas y oro; construcción, en especial proyectos a gran escala; producción de ladrillos
Servicios	Trabajo callejero†, entre otros venta ambulante y ayuda para cargar con las bolsas de los compradores en los mercados urbanos†, mendicidad†, y vigilancia de automóviles y motocicletas†; trabajo en establecimientos minoristas, hoteles y restaurantes; reciclaje†
Categorización de las peores formas de trabajo infantil‡	Explotación sexual comercial, a veces como consecuencia de la trata de personas; uso en la producción de pornografía; ventas ambulantes forzadas y mendicidad forzada; uso en actividades ilícitas por grupos armados al margen de la ley y organizaciones delictivas para cometer homicidios, extorsiones, tráfico de drogas, y producción de coca (planta estimulante), a veces como consecuencia de la trata de personas; reclutamiento de niños por grupos armados no estatales para uso en el conflicto armado

† Considerado por la legislación o normativa nacional como peligroso y, como tal, abarcado por el artículo 3(d) del Convenio 182 de la OIT

‡ Trabajo infantil entendido por sí mismo como las peores formas de trabajo infantil según el artículo 3(a)–(c) del Convenio 182 de la OIT

MENORES MÁS VULNERABLES

En Colombia, los menores migrantes, los menores refugiados y los indígenas se encuentran en una situación desfavorecida económicamente y, como resultado, son más vulnerables a las peores formas de trabajo infantil. Los menores migrantes y refugiados venezolanos y ecuatorianos son vulnerables a la explotación sexual con fines comerciales y al trabajo callejero. Los menores refugiados y los menores migrantes no acompañados, así como los que fueron separados de sus familias al transitar por zonas del país donde las instituciones estatales tienen capacidad limitada, son más vulnerables a ser reclutados y usados por organizaciones delictivas y grupos armados para la explotación laboral y sexual con fines comerciales. Los menores afrocolombianos y los indígenas en los departamentos de Arauca, Cauca, Chocó, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Valle del Cauca son altamente vulnerables al reclutamiento como niños soldados o el uso por grupos no estatales para el conflicto armado, así como el reclutamiento por organizaciones delictivas. Además, las niñas que residen en zonas con turismo de extranjeros, en comunidades mineras y en zonas con grandes proyectos de construcción son vulnerables a la explotación sexual con fines comerciales, la trata de personas y el trabajo forzoso.

BARRERAS AL ACCESO A LA EDUCACIÓN

Los menores en zonas rurales y zonas urbanas marginadas del país enfrentan barreras para acceder a la educación debido a infraestructura escolar inadecuada, violencia en la escuela y grandes distancias entre el hogar y la escuela, además de no contar con transporte adecuado. Si bien los menores de 18 años reúnen las condiciones para el estatuto de protección temporal (EPT) (sin el cual es imposible asistir a la escuela), se dificulta su obtención para los menores migrantes y refugiados debido a la falta de familiaridad con el proceso por parte de sus tutores adultos, lo que aumenta las barreras al acceso a la educación y la vulnerabilidad al trabajo infantil. En 2023, 135.000 menores migrantes de Venezuela no asistieron a la escuela. Además, hubo 27 atentados en escuelas y 18 escuelas fueron utilizadas por grupos armados en 2023.

MARCO JURÍDICO PARA EL TRABAJO INFANTIL

No obstante, como la edad mínima para trabajar en el país es menor que la de escolaridad obligatoria, ello podría inducir a algunos niños a abandonar la escuela antes de concluir la escolaridad obligatoria.

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
Edad mínima para trabajar	15	✓	Artículo 35 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Edad mínima para el trabajo peligroso	18	✓	Artículo 117 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Identificación de las ocupaciones o actividades peligrosas prohibidas para los niños		✓	Artículo 3 de la Resolución 1796
Prohibición de la esclavitud, la servidumbre por		✓	Artículo 17 de la Constitución; artículos 141 y 188A del Código Penal

Norma	Edad	Se ajusta a las normas internacionales	Legislación
deudas y el trabajo forzoso			
Prohibición de la trata de niños		✓	Artículo 17 de la Constitución; artículos 188A-188C y 231 del Código Penal; Ley No. 2168
Prohibición de la explotación sexual comercial de menores		✓	Artículos 213–219B del Código Penal
Prohibición del uso de niños en actividades ilícitas		✓	Artículos 162, 188D y 384 del Código Penal
Edad mínima para el reclutamiento voluntario por las fuerzas militares estatales	18	✓	Artículo 81 de la Ley 1861
Prohibición del reclutamiento obligatorio de niños por fuerzas militares (estatales)		✓	Artículo 4 de la Ley 1861
Prohibición del reclutamiento militar por grupos armados no estatales		✓	Artículo 162 del Código Penal; artículo 20 del Código de la Infancia y la Adolescencia; artículo 14 de la Ley 418
Edad de la educación obligatoria	18	✓	Decreto 4807 de 2011
Educación pública gratuita		✓	Artículos 2.3.1.6.4.1 y 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075; artículo 1 del Decreto 4807; artículo 28 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Como la edad mínima para trabajar es menor que la de escolaridad obligatoria, ello podría inducir a algunos niños a abandonar la escuela antes de concluir la escolaridad obligatoria.

APLICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE TRABAJO INFANTIL

En 2023, los organismos encargados de aplicar la legislación laboral y penal en Colombia tomaron medidas para abordar el trabajo infantil. Sin embargo, deficiencias en la asignación de recursos humanos y financieros obstaculizaron las labores de aplicación.

Organización/entidad | Función y actividades

Ministerio del Trabajo (MinTrabajo): Recibe las denuncias de infracciones de la legislación laboral y lleva a cabo inspecciones laborales, que incluyen las dirigidas a verificar las condiciones laborales de los trabajadores adolescentes y el cumplimiento de otras disposiciones sobre trabajo infantil por conducto de su Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial. Asimismo, supervisa el Grupo Interno de Trabajo para la Erradicación del Trabajo Infantil. Además, la Subdirección de Protección Laboral de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo administra el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas (SIRITI), sistema de control del trabajo infantil que identifica a menores que realizan o que son vulnerables a realizar trabajo infantil.

Fiscalía General de la Nación (FGN): Investiga y eleva a juicio casos de reclutamiento de menores para uso en el conflicto armado y en actividades ilícitas, la explotación sexual con fines comerciales, el trabajo forzoso y la trata de personas. Con el apoyo del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía, asesora al Fiscal sobre el diseño de políticas y estrategias relacionadas con la función de los investigadores de la policía judicial. Supervisa el grupo de coordinación para la lucha contra la trata de personas, el cual está conformado por fiscales, analistas y la policía judicial dedicados a abordar la delincuencia organizada y la trata de personas.

Descripción general de la aplicación de la legislación laboral	2023
Cuenta con una Dirección de Inspección del Trabajo	Sí
Dispone de un mecanismo para imponer sanciones civiles	Sí
Se realizan inspecciones sistemáticas en lugares de trabajo	Sí
Autorización de inspecciones sin previo aviso	Sí
Dispone de un mecanismo para presentar denuncias	Sí
Número de infracciones relacionadas con el trabajo infantil por las que se impusieron multas	Sí
Realizó investigaciones penales de delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Sí
Impuso sanciones por delitos relacionados con las peores formas de trabajo infantil	Sí

En 2023, **1.159** inspectores laborales realizaron un número **desconocido** de inspecciones en lugares de trabajo y detectaron **7** infracciones en materia de trabajo infantil. La FGN también investigó **2.248** casos sospechosos de las peores formas de trabajo infantil, inició **734** enjuiciamientos y condenó a **1.908** infractores.

Colombia ha establecido un mecanismo a fin de coordinar sus labores para combatir el trabajo infantil.

Organismo coordinador | Función y actividades

Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor

Trabajador (CIETI): Coordina las labores para abordar las peores formas de trabajo infantil. Presidido por el Ministerio del Trabajo e integrado por 21 organismos gubernamentales y representantes de sindicatos, asociaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil. Supervisa los CIETI departamentales de todo el país, cada uno compuesto por comités municipales. El comité se reunió en dos oportunidades en 2023.

Colombia ha establecido políticas que son congruentes con las normas internacionales pertinentes sobre trabajo infantil.

Política | Descripción y actividades

Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador (2017–2027): Procura abordar el trabajo infantil en el sector agropecuario, formular estrategias para la prevención del trabajo infantil, mejorar la calidad y cobertura de los servicios de protección infantil, proteger al trabajador adolescente del trabajo peligroso, crear estrategias para abordar el trabajo infantil en el servicio doméstico y establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para determinar los avances realizados. Comprende una hoja de ruta para la prevención y eliminación del trabajo infantil en el sector minero y un convenio de cooperación entre el Ministerio de Minas y Energía y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para prevenir el trabajo infantil en dicho sector. En 2023, el Ministerio del Trabajo suministró apoyo específico al departamento de La Guajira por conducto del CIETI. También entregó una subvención de \$25.000 al departamento e informó que abordaría 308 casos de trabajo infantil.

Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2018–2028): Guía las acciones del gobierno a escala nacional, departamental y municipal para la prevención de la explotación sexual comercial, la asistencia a los sobrevivientes y el fortalecimiento de las sentencias para quienes cometen estos abusos. Como parte central de esta estrategia, el gobierno mantiene “Ojos en Todas Partes”, campaña de concientización pública que busca prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el sector turístico. El Ministerio del Trabajo dirige la campaña a través del Comité Nacional Interinstitucional Consultivo. El Comité está conformado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el ICBF; la Procuraduría General de la Nación; la Policía Nacional; UNICEF; la Fundación Renacer y autoridades de la región y los municipios.

Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (2018–2028): Dirige las acciones del gobierno para prevenir el reclutamiento y la utilización de menores por grupos armados, abordar la violencia contra los menores y mejorar la coordinación interinstitucional. El gobierno también cuenta con una hoja de ruta en la que establece protocolos para asistir a los menores sobrevivientes del conflicto armado.

‡ El gobierno tiene otras políticas que pueden haber abordado cuestiones relativas al trabajo infantil o incidido en el trabajo infantil.

Colombia financió y participó en programas que tienen la meta de erradicar o prevenir el trabajo infantil. No obstante, estos programas sociales son inadecuados para solucionar el problema en toda su magnitud.

Programa | Descripción y actividades

Campañas contra el trabajo infantil†: El ICBF realiza campañas para aumentar la coordinación, en aras de la protección de la niñez y la adolescencia, con otros órganos gubernamentales en los niveles nacional, departamental y municipal, al tiempo que encabeza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En 2023, el ICBF organizó eventos y talleres para la concientización, realizó ejercicios para el fortalecimiento de la capacidad y distribuyó materiales.

Programas que abordan la trata de personas‡: Se procura concientizar sobre los delitos de trata de menores. La FGN fiscaliza la campaña de concientización pública *#EsoEsCuento* para prevenir la trata de personas. La Policía Nacional también puso en marcha su propio programa de concientización pública y protección de la infancia *Abre Tus Ojos*, dirigido a proteger a la niñez de la explotación en las peores formas de trabajo infantil. En 2023, la Policía Nacional siguió organizando talleres, así como eventos recreativos y deportivos, para la niñez, la adolescencia, padres y docentes. En 2023, el Ministerio del Interior lanzó la campaña de concientización pública “De qué trata la Trata” dirigida a educar al público sobre la trata de personas y los recursos disponibles, entre ellos la línea telefónica nacional de atención directa contra la trata.

Programas del Departamento para la Prosperidad Social†: El programa *Familias en Acción* utiliza un programa de transferencias condicionadas de efectivo con el fin de abordar la pobreza y formar capital humano; la estrategia *Red Unidos* coordina medidas para reducir la desigualdad y poner fin a la pobreza extrema; el programa *Generaciones con Bienestar* administra un programa sobre derechos de la infancia que ofrece actividades culturales y recreativas para los menores de 6 a 17 años identificados como vulnerables a las peores formas de trabajo infantil; y el programa *Jóvenes en Acción* brinda capacitación laboral técnica y transferencias condicionadas de efectivo a jóvenes vulnerables de las zonas urbanas de entre 16 y 24 años de edad.

Para obtener información sobre los proyectos del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos para abordar el trabajo infantil en todo el mundo, visite <https://www.dol.gov/agencies/ilab/ilab-project-page-search>.

† El programa está financiado por el Gobierno de Colombia.

‡ El gobierno contó con otros programas sociales que pueden haber incluido la meta de erradicar o prevenir el trabajo infantil.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN PRIMER PLANO

La violencia, las amenazas, el acoso, los asesinatos y otras prácticas en contra de los sindicalistas son comunes en Colombia. El gobierno no hizo cumplir correctamente las leyes que protegen la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, lo cual llevó a un nivel alto constante de impunidad para los infractores. Dado que los sindicatos son fundamentales para la notificación y la promoción de la causa en torno a la identificación y la prevención del trabajo infantil, las contravenciones de las leyes en materia de trabajo infantil y otros abusos laborales podrían pasar desapercibidos cuando se restringe la capacidad de los sindicatos para funcionar libremente.

MEDIDAS GUBERNAMENTALES PROPUESTAS PARA ELIMINAR EL TRABAJO INFANTIL

Las medidas gubernamentales propuestas a continuación subsanarían deficiencias que el USDOL identificó en el cumplimiento por parte de Colombia de sus compromisos internacionales para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Ámbito	Medida propuesta
Marco jurídico	Elevar la edad mínima para trabajar de 15 a 18 años para que se ajuste a la edad hasta la cual la educación es obligatoria.
Cumplimiento	Aumentar el número de inspectores laborales de 1.159 a 1.642 para garantizar la cobertura adecuada de la fuerza laboral compuesta por unos 24,6 millones de trabajadores. Publicar información sobre el número de niños retirados del trabajo infantil a raíz de inspecciones y el número de niños remitidos a servicios sociales. Garantizar que los inspectores laborales no enfrenten ninguna barrera para realizar las inspecciones en residencias privadas si se sospecha la existencia de trabajo infantil.
	Afianzar el sistema de gestión de casos de la Fiscalía General de la Nación para darle seguimiento a todos los procedimientos penales más allá de la imposición de penas a fin de incluir información sobre las penas y sanciones dictadas después de la condena. Garantizar que los niños rescatados de situaciones de trabajo infantil reciban servicios sociales.
Programas sociales	Mejorar el acceso a la educación para todos los niños, en especial los de entornos rurales y urbanos marginados, incluso con transporte adecuado a la escuela garantizado, la mejora de la infraestructura escolar y el combate de la violencia que afecta a la asistencia escolar. Ampliar los programas sociales a fin de abordar suficientemente el alcance de las peores formas de trabajo infantil, en especial la explotación sexual con fines comerciales, la mendicidad forzada y el reclutamiento para utilización en actividades ilícitas.

Sírvase consultar las referencias endol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor